Nº de 2579
Fecha hoy: 5/8/19
Hora: 11:44
Firma:

ACTA N° 019/2019
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA ".
ID Nº 356.693 EXP. Nº 317.634

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de Agosto del año dos mil diecinueve siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección de Informática, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución Nº 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
En fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 31/19.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
En el Acta de Aperturas N°31/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:
      I. **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE (COMERCIAL PALACIOS):** no presenta certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de preferencia), documento solicitado en el punto V pag 15, otros documentos del Anexo E.
      No presenta copia de contratos de provisión o facturación de venta, de instituciones públicas y/ o privadas referentes a Insumos de Limpieza, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016,2017 Y 2018. Solicitados en el punto V.
      No presenta los certificados o copia simple del Control de Calidad del Producto, emitido por el INTN o el CEMIT, o certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MS y BS.

El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:
Este Comité procede a analizar la oferta y efectivamente la empresa COMERCIAL PALACIOS no presenta los documentos arriba detallados y el certificado de cumplimiento tributario presentado no estaba vigente al momento de la apertura de sobres, razón por la cual este Comité remite una nota solicitando las documentaciones mencionadas el 25 de Julio de 2019.

      II. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** no presenta certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia), documento solicitado en el punto V pag 15, otros documentos del Anexo E.
      No presenta los certificados o copia simple del Control de Calidad del Producto, emitido por el INTN o el CEMIT.

El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:
Este Comité procede a analizar la oferta y efectivamente la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presenta el certificado de origen nacional pero presenta una nota dentro de la oferta, en la que menciona que no posee dicho documento, por lo tanto no se les solicita este certificado; con respecto al Certificado de Control de Calidad del Producto, emitido por el INTN o el CEMIT, no presenta este documento pero en el PBC se pide esta documentación **"o"** el Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MS y BS, que sí presenta esta empresa cumpliendo de esta manera con este requisito del PBC.
Este Comité decide no solicitar aclaraciones a esta empresa debido a que la misma cumple con la presentación de la totalidad de los documentos solicitados en el PBC.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los oferentes, este Comité ha procedido a remitir notas el 25 de julio del corriente año, solicitando los siguientes documentos formales:
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE (COMERCIAL PALACIOS):
   - Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC (margen de preferencia)
   - Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente al momento de la apertura de sobres.
   - Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a insumos de limpieza, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se solicitan copia de contrato de los años 2016, 2017 y 2018.
   - Certificado del control de calidad de los productos emitido por el INTN o del CEMIT, o Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.
   - Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítmes que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

El plazo otorgado para la presentación de lo detallado anteriormente fue el de 72 horas contado a partir de la recepción de la misma, el oferente remite una nota el 26 de julio, a través de la que manifiestan lo siguiente:
En referencia al Certificado de Origen Nacional, manifiestan que no poseen dicho documento además aclaran que todos los productos ofertados son de procedencia Brasilera, Argentina y Paraguaya.
Remiten el Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha del 27/07/19 por lo tanto no corresponde al vigente al momento de la apertura de sobres, porque la apertura de sobres fue el 10/07/19.
Remitieron copias de contratos y una factura, pero los mismos no son todos referentes a insumos de limpieza precisamente, por lo tanto no cumple con lo solicitado debido a que no llega al 50% del monto de su oferta.
En cuanto a los certificados de Control de Calidad o el Certificado del Registro Sanitario, los mismos manifestaron que no poseen ninguno de estos certificados, ya que los productos ofertados son de procedencia Brasilera, Argentina y Paraguaya; y mencionan que insistieron con los representantes legales no obteniendo respuesta positiva justificando que eso demoraría en tiempo y acarrearía un costo logístico, económico.
Remitieron el desglose de los precios que se les solicitó.
Tras analizar toda la documentación remitida por la empresa Comercial Palacios, este Comité decide descalificar a la empresa por no presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario tal como se solicita y por no contar con la cantidad de contratos o facturaciones requeridas en el PBC; así mismo no posee los certificados de control de calidad solicitados para los ítems 3,8 y 10.

4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**
La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar que ambas empresas cuenta con SIPE y están habilitados, pero la empresa no presentó la constancia del SIPE dentro de su oferta.
5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COMERCIAL PALACIOS
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		
c) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente		
d) Patente Municipal Vigente		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		

a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
V. Otros Documentos		
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a INSUMOS DE LIMPIEZA, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016,2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre q8ue hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
APLICA PARA LOS ÍTEMS NROS 3,8 Y10		
La marca y/o denominación de los productos deberá contar por lo menos con el Certificado del Control de Calidad del producto emitido por el INTN o CEMIT; o	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS.		
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.		

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por ***EL OFERENTE EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados.

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado	subtotal
3	Jabón en polvo	100,00	10.650	15.000	-29,000%	CUMPLE	1.065.000
4	Desodorante de ambiente en aerosol	100,00	9.900	9.280	6,681%	CUMPLE	990.000
5	Desodorante para inodoro	100,00	3.250	2.960	9,797%	CUMPLE	325.000

6	Jabón de tocador	250,00	2.610	2.580	1,163%	CUMPLE	652.500
7	Escurridor de goma para piso	50,00	10.050	10.060	-0,099%	CUMPLE	502.500
14	Detergente líquido	120,00	16.530	16.950	-2,478%	CUMPLE	1.983.600

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**
En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** Por ser el único oferente que cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en el PBC para los ítems que oferta.
Esta empresa oferta los ítems 3, 4, 5, 6,7 y 14 del listado que aparece en el presente llamado.

Preferencia a los Servicios Nacionales
Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta una nota dentro de su oferta, en la que mencionan que no poseen el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual no se acogen al beneficio de Margen de Preferencia, no siendo esta situación causal de descalificación.

8. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**
Este Comité corroboró que el ***Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. Nº 461.997***, cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta a la presente acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"** a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., CON RUC Nº 80002756-6**, en los ítems: **3, 4, 5, 6, 7 y 14**; por un monto total de **Gs.5.518.600 (cinco millones, quinientos dieciocho mil seiscientos)**, por ser el único oferente que cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.
- **DECLARAR DESIERTO** los ítems **1,2,8,9,10,11,12 y 13,** debido a que la única empresa que oferta dichos ítems, no cumple con la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

CPN. Oscar T. Ibarra
Técnico Administrativo

Abog. César Ramón Cáceres
Miembro

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Sección - Presup. y Contabilidad

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 93 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 993 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999

Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 461997 C.I. hasta: 461997

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe